



**ANT.:** Resolución Exenta N° 1/ROL F-051-2015.

**MAT.:** Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento y del plazo para formular descargos.

Santiago 4 de enero de 2016

**Sra. Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
**Presente.-**

**Att.:** Sra. Carolina Silva Santelices, Fiscal Instructor del procedimiento sancionatorio ROL F-051-2015.

**Felipe Konno Abe y Elicer Muñoz Díaz** en representación de **Sociedad Recuperadora Chile Metal Limitada**, tal como dan cuenta los documentos acompañados, ambos domiciliados en calle La Factoría N° 7933, comuna de San Antonio, en procedimiento sancionatorio ROL F-051-2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo a solicitar a Ud.:

1. Ampliación de plazo para la presentación de un programa de cumplimiento, respecto de los cargos formulados mediante Resolución Exenta N° 1/ROL F-051-2015, por el máximo que en derecho corresponda.

Esta solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste, y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Ampliación del plazo para la presentación de descargos respecto de los cargos formulados mediante Resolución Exenta N° 1/ROL F-051-2015, por el máximo que en derecho corresponda.

La ampliación del plazo para la presentación de los descargos es necesaria para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de mi representada, tanto para recabar antecedentes que permitan desvirtuar algunos fundamentos de hecho que configurarían las infracciones imputadas, como esgrimir componentes disuasivos de las sanciones aplicables.





Asimismo, sin perjuicio de su notificación en forma legal, atendido lo breve de los plazos involucrados y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicito a Ud. enviar copia de la resolución que se pronuncie respecto de esta solicitud y las siguientes durante este proceso administrativo sancionatorio, a los siguientes correos electrónicos: [cgodoymartinez@gmail.com](mailto:cgodoymartinez@gmail.com); [ecarrasco@scys.cl](mailto:ecarrasco@scys.cl)

Sin otro particular, se despiden atentamente,

Felipe Konno A.

Eliecer Muñoz Díaz

pp. Sociedad Recuperadora Chile Metal Limitada

**Autorizo las firmas de don Eliécer Muñoz Díaz, C.I. N° 12.205.013-0 y de don Felipe Konno Abe, C.I. Extranjeros N° 22.542.395-4 ambos en representación de "Sociedad Recuperadora Chile Metal Limitada." Rut N° 76.105.676-K. Santiago, 30 de Diciembre de 2015.**

